ENTIDAD	ALCALDÍA DE SUSACÓN
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA	JULIO DE 2025

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado la garantía de la seguridad y la convivencia pacífica. Esta obligación recae en todos los niveles del Estado, incluyendo a los municipios, como entidades fundamentales de la organización territorial según el artículo 311 de la misma Carta Magna. En ese contexto, el municipio de Susacón tiene la responsabilidad directa de promover acciones que aseguren el orden público, el bienestar de la población y la protección de los derechos de sus habitantes, lo cual requiere del fortalecimiento de la fuerza pública, especialmente durante la realización de eventos masivos o extraordinarios.

La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en su artículo 91, otorga al alcalde la función de dirigir la acción administrativa y asegurar la prestación de los servicios a cargo del municipio, entre ellos los relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana. En concordancia con este marco normativo, es deber del gobierno local adoptar las medidas necesarias para apoyar a la Policía Nacional en su labor de preservación del orden público, especialmente cuando la capacidad operativa de la estación de policía local es insuficiente para atender eventos extraordinarios que demandan mayor pie de fuerza.

El municipio de Susacón cuenta con un plan de desarrollo territorial denominado "Toda una Vida al Servicio de Susacón y de su Gente", adoptado mediante Decreto Municipal No. 22 del 7 de junio de 2024, que prioriza el fortalecimiento de la seguridad ciudadana como uno de sus ejes estratégicos. Dentro del eje "Institucionalidad y comunidad para sellar la mejor alianza", se establece como programa fundamental el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana, orientado a brindar apoyo logístico y operativo a las instituciones encargadas de garantizar la seguridad, entre ellas la Policía Nacional.

En el marco de este programa, el plan de desarrollo contempla la meta de aumentar el número de miembros de la fuerza pública apoyados por el municipio, como parte de una estrategia integral de seguridad. El suministro de alimentación al personal policial durante los eventos públicos y extraordinarios hace parte de este apoyo logístico, ya que permite disponer de mayor pie de fuerza sin que se afecte la operatividad regular de la Policía en el territorio. Esto contribuye a la protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía, como el derecho a la seguridad y la libre convivencia en espacios públicos.

La Policía Nacional, conforme al artículo 218 de la Constitución Política, es un cuerpo armado de naturaleza civil encargado de mantener el orden público y garantizar la

convivencia. En municipios como Susacón, con eventos culturales, religiosos, recreativos, deportivos y ferias, es necesario reforzar temporalmente la capacidad de vigilancia y control mediante la asignación de personal adicional proveniente de otras estaciones o comandos departamentales, lo que implica una logística especial para su atención y permanencia en el municipio, incluyendo la alimentación.

La Policía Nacional presentó ante el Comité de Orden Público del municipio de Susacón el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante el Apoyo a Eventos Extraordinarios en el Municipio de Susacón durante el año 2025", el cual fue aprobado por la mayoría de los integrantes del comité, como consta en el acta No. 02 del día 19 de junio de 2025. En dicha reunión se definió un presupuesto inicial de $5.000.000, el cual se financiará con recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, garantizando así la disponibilidad presupuestal mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad.

El suministro de alimentación a monto agotable (desayuno, almuerzo y cena) es indispensable para atender al personal policial que será delegado como apoyo al municipio de Susacón con ocasión de eventos de aglomeración, ferias, fiestas patronales, día del campesino, encuentros deportivos y demás actividades públicas que demandan mayor vigilancia. La alimentación es un componente logístico básico que permite garantizar la permanencia y operatividad continua de la fuerza pública en estos eventos, evitando desplazamientos innecesarios y asegurando una respuesta inmediata ante cualquier situación que altere el orden público.

La Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establece que es deber de las autoridades garantizar entornos seguros y protegidos para la ciudadanía. En cumplimiento de esta ley y dentro del marco de sus competencias, el municipio de Susacón debe proporcionar apoyo a la fuerza pública para prevenir delitos, proteger la vida y asegurar la convivencia pacífica. El suministro de alimentación es una medida que facilita la permanencia de los policías en el territorio durante los eventos, haciendo posible la realización de patrullajes constantes y la atención de requerimientos ciudadanos.

Desde el punto de vista legal, la contratación del suministro de alimentación se realizará mediante la modalidad de mínima cuantía, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2, 94 y 95 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 84 y 85 del Decreto 1082 de 2015, y el manual de contratación de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente. Esta modalidad resulta adecuada debido a que el valor del contrato se encuentra dentro de los montos permitidos por la normatividad vigente, y además, permite atender una necesidad puntual, recurrente y fácilmente cuantificable como es el suministro de alimentación por demanda o monto agotable.

El proceso se desarrollará observando los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política. Se asegurará que los oferentes sean personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, con experiencia en la prestación del servicio de alimentación, que cumplan con las condiciones técnicas exigidas para garantizar un suministro adecuado, higiénico y seguro para el personal policial beneficiado.

De igual manera, se tendrán en cuenta los principios de celeridad, eficacia y cumplimiento de la función administrativa establecidos en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El municipio de Susacón garantizará que el proceso contractual se ajuste a las normas vigentes, evitando dilaciones innecesarias y cumpliendo con la finalidad de fortalecer la seguridad local a través de una acción coordinada con la fuerza pública.

La contratación del suministro de alimentación a monto agotable para el personal policial del municipio de Susacón, Boyacá, es una necesidad prioritaria y debidamente justificada, enmarcada en los objetivos del Plan de Desarrollo, en la normatividad nacional, y en la obligación constitucional y legal del municipio de proteger la vida, la seguridad y la convivencia pacífica de la población. Este apoyo permitirá fortalecer la presencia institucional en eventos públicos y garantizar un ambiente seguro y armonioso para todos los habitantes y visitantes del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A MONTO AGOTABLE (DESAYUNO, ALMUERZO REFRIGERIOS Y CENA) PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD EN LOS DIFERENTES EVENTOS PÚBLICOS QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DURANTE LA VIGENCIA 2025"

2.2 ALCANCE: El presente contrato tiene como alcance el suministro de alimentación a monto agotable (desayuno, almuerzo refrigerios y cena) al personal policial delegado como apoyo al municipio de Susacón, Boyacá, durante la vigencia 2025, en el marco de las actividades de apoyo a la seguridad y convivencia ciudadana en eventos públicos extraordinarios de carácter cultural, religioso, recreativo, deportivo y conmemorativo, tanto en la zona urbana como rural. Este suministro se realizará por demanda, de acuerdo con las necesidades operativas de la Policía Nacional, garantizando la disponibilidad de alimentación adecuada y oportuna a los uniformados que participen en estas actividades de control y vigilancia.

2.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SUMINISTROS A CONTRATAR

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

1. El contratista se compromete con el municipio de Susacón a suministrar a monto agotable los siguientes alimentos:

ITEM	DESCRIPCIÓN		VALOR UNITARIO
1	**Desayuno**	PORCION DE HUEVOS (2) Y/O CARNE A LA PLANCHA 100 grs, ARROZ 100grs, PAPA FRANCESA Y/O TAJADA DE PLATANO MADURO CON JUGO Y/O CAFÉ.	$ 19.000,00
2	**Almuerzo**	PROTEINA (CARNE DE RES, CERDO O POLLO) 100grs, PAPA AL VAPOR Y/O TAJADA DE PLATANO MADURO, ARROZ 100grs, PRINCIPIO (FRIJOL, LENTEJA O ARVEJA), PORCION DE ENSALADA, SOPA DEL DIA, Y JUGO.	$ 20.000,00
3	**Cena**	PROTEINA (CARNE DE RES, CERDO O POLLO) 100grs, PAPA AL VAPOR Y/O TAJADA DE PLATANO MADURO, ARROZ 100grs, PRINCIPIO (FRIJOL, LENTEJA O ARVEJA), PORCION DE ENSALADA Y JUGO.	$ 19.000,00
4	**Refrigerio**	EMPANADA, AREPA, O SANDWICH (JAMON Y QUESO Y/O POLLO) CON GASEOSA O JUGO NATURAL	$ 11.000,00
TOTAL 1 UNIDAD POR DIA			$ 69.000,00

Nota: Las cantidades pueden variar de acuerdo a la necesidad del servicio.

2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
3. El suministro debe realizarse en el lugar de servicio, cuando el Comandante de Estación, o quien haga sus veces, previo Visto Bueno del Supervisor del contrato lo solicite.
4. Las cantidades de suministro de alimentación serán previamente coordinadas con el comandante de Estación en turno y/o quien haga sus veces.
5. El contratista debe llevar un control del suministro de alimentación a través de una planilla que contenga datos como fecha del suministro, tipo de ración (desayuno, almuerzo, cena o refrigerio), datos del quien recibe la alimentación, unidad policial de origen del funcionario, número de cedula, teléfono y firma; datos que se cruzaran con el control interno que hace la unidad policial, para ello deberán reunirse los responsables para que la entidad territorial haga acertadamente los pagos.
6. Colaborar con el Municipio de Susacón en cualquier requerimiento que se haga.
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo la Oferta presentada, garantizando las óptimas condiciones de salubridad.
8. Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9. Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO, a través del supervisor designado.

11. Acreditar la legalización del contrato, y como requisito previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

12. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

13. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando el contrato con las especificaciones técnicas y valores presentados en la oferta.

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código Producto**	**Nombre**
93	13	16	08	Servicio de Suministro de alimentos
50	**19**	**21**	00	Pasabocas y snacks

2.5. CODIGO CIUU: N/A

2.6 PLAN DE ADQUISICIONES: Este objeto se encuentra en el plan de adquisiciones aprobado para el Año 2025.

3.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro por monto agotable

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato es hasta Agotar presupuesto por monto agotable sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio debe ser prestado en el Municipio de Susacón.

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000,00).**

3.6 RUBRO PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR

2025000270	2.3.2.02.02.009.50.04.01	Convivencia y Seguridad Ciudadana/Multas policía/GOBIERNOTERRITORIAL / Fortalecimiento de la convivencia	$5.000.000,00

3.7 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

La Entidad pagará el contrato celebrado con el adjudicatario de la siguiente manera:

(i) Pago de Actas parciales hasta completar el 90% del valor del contrato previo la presentación de la factura y su correspondiente informe de ejecución, previo el recibido por parte del funcionario que ejerza la supervisión, de acuerdo con el informe respectivo, el cual debe soportar: Bienes Efectivamente entregados, honorarios y demás gastos soportados; el informe debe contener actas del contratista, Informe Supervisor, Soportes Fotográficos y Fílmicos, pago de seguridad social del contratista, presentando la respectiva factura, Certificado de aportes de seguridad social, pensión ARL, Parafiscales en caso que sea persona jurídica.
(ii) Un pago correspondiente al 10% del valor del contrato a la liquidación de acuerdo con el informe respectivo, el cual debe soportar: Bienes Efectivamente entregados, honorarios y demás gastos soportados; el informe debe contener actas del Contratista, Informe Supervisor, Soportes Fotográficos y Fílmicos, pago de seguridad social del Contratista, presentando la respectiva factura, Certificado de aportes de seguridad social, pensión ARL, Parafiscales en caso que sea persona jurídica.

El contratista debe presentar factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:
a) Denominación expresa como factura de venta.
b) Razón social y NIT del CONTRATISTA y del MUNICIPO DE SUSACÓN
c) Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
d) Fecha de expedición de la factura.
e) Descripción genérica o específica del objeto contractual.
f) Valor total de la operación.

De conformidad con el estatuto de rentas del municipio el contratista asumirá los siguientes gravámenes: 1 ICA, 2 PRO- CULTURA, 3 PRO- DEPORTE, 4 PRO- VEJEZ, 5 FONDO EDUCATIVO, 6 COMISARIA DE FAMILIA, independiente de los establecidos en la norma nacional. No obstante, lo señalado en la presente, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá

tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Nota 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2: el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

4. **SUPERVISIÓN**: Será ejercida por la secretaria de Gobierno o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

5. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
6. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
7. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
8. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Susacón, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de suministro presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual se deberán realizar la expedición de los siguientes suministros requeridos

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

1. El contratista se compromete con el municipio de Susacón a suministrar a monto agotable los siguientes alimentos:

ITEM	DESCRIPCIÓN		VALOR UNITARIO
1	**Desayuno**	PORCION DE HUEVOS (2) Y/O CARNE A LA PLANCHA 100 grs, ARROZ 100grs, PAPA FRANCESA Y/O TAJADA DE PLATANO MADURO CON JUGO Y/O CAFÉ.	$ 19.000,00
2	**Almuerzo**	PROTEINA (CARNE DE RES, CERDO O POLLO) 100grs, PAPA AL VAPOR Y/O TAJADA DE PLATANO MADURO, ARROZ 100grs, PRINCIPIO (FRIJOL, LENTEJA O ARVEJA), PORCION DE ENSALADA, SOPA DEL DIA, Y JUGO.	$ 20.000,00
3	**Cena**	PROTEINA (CARNE DE RES, CERDO O POLLO) 100grs, PAPA AL VAPOR Y/O TAJADA DE PLATANO MADURO, ARROZ 100grs, PRINCIPIO (FRIJOL, LENTEJA O ARVEJA), PORCION DE ENSALADA Y JUGO.	$ 19.000,00
4	**Refrigerio**	EMPANADA, AREPA, O SANDWICH (JAMON Y QUESO Y/O POLLO) CON GASEOSA O JUGO NATURAL	$ 11.000,00
TOTAL 1 UNIDAD POR DIA			$ 69.000,00

Nota: Las cantidades pueden variar de acuerdo a la necesidad del servicio.

2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
3. El suministro debe realizarse en el lugar de servicio, cuando el Comandante de Estación, o quien haga sus veces, previo Visto Bueno del Supervisor del contrato lo solicite.
4. Las cantidades de suministro de alimentación serán previamente coordinadas con el comandante de Estación en turno y/o quien haga sus veces.
5. El contratista debe llevar un control del suministro de alimentación a través de una planilla que contenga datos como fecha del suministro, tipo de ración (desayuno, almuerzo, cena o refrigerio), datos del quien recibe la alimentación, unidad policial de origen del funcionario, número de cedula, teléfono y firma; datos que se cruzaran con el control interno que hace la unidad policial, para ello deberán

reunirse los responsables para que la entidad territorial haga acertadamente los pagos.

6. Colaborar con el Municipio de Susacón en cualquier requerimiento que se haga.
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo la Oferta presentada, garantizando las óptimas condiciones de salubridad.
8. Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9. Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO, a través del supervisor designado.
11. Acreditar la legalización del contrato, y como requisito previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
12. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
13. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando el contrato con las especificaciones técnicas y valores presentados en la oferta.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima de acuerdo con la ley 1474 de 2011 en el **Artículo 94. *"Transparencia en contratación de mínima cuantía"*.** La contratación cuyo valor no excede del 10 por

ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos del contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teniendo en cuenta que el suministro requerida corresponde a **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000,00)** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. El 10% de la menor cuantía para el año 2025, en el municipio de Susacón, corresponde a **$39.858.000,00**, razón por la cual el modo de selección corresponde al de Mínima Cuantía.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los valores que se establecen para el presente proceso contractual corresponden a la cotización oficial allegada por la Estación de Policía del municipio de Susacón, la cual fue remitida como soporte para la estructuración del proceso, dado que los valores unitarios inicialmente consignados en el proyecto presentado ante el Comité de Orden Público eran aproximados y referenciales. Con esta cotización actualizada se garantiza mayor precisión en la estimación de costos, ajustándose a las condiciones reales del mercado y permitiendo una contratación acorde con las necesidades del servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN		VALOR UNITARIO
1	**Desayuno**	PORCION DE HUEVOS (2) Y/O CARNE A LA PLANCHA 100 grs, ARROZ 100grs, PAPA FRANCESA Y/O TAJADA DE PLATANO MADURO CON JUGO Y/O CAFÉ.	$ 19.000,00
2	**Almuerzo**	PROTEINA (CARNE DE RES, CERDO O POLLO) 100grs, PAPA AL VAPOR Y/O TAJADA DE PLATANO MADURO, ARROZ 100grs, PRINCIPIO (FRIJOL, LENTEJA O ARVEJA), PORCION DE ENSALADA, SOPA DEL DIA, Y JUGO.	$ 20.000,00
3	**Cena**	PROTEINA (CARNE DE RES, CERDO O POLLO) 100grs, PAPA AL VAPOR Y/O TAJADA DE PLATANO MADURO, ARROZ 100grs, PRINCIPIO (FRIJOL, LENTEJA O ARVEJA), PORCION DE ENSALADA Y JUGO.	$ 19.000,00

4	**Refrigerio**	EMPANADA, AREPA, O SANDWICH (JAMON Y QUESO Y/O POLLO) CON GASEOSA O JUGO NATURAL	$ 11.000,00
TOTAL 1 UNIDAD POR DIA			$ 69.000,00

NOTA 1: *El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem unitario del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.*

NOTA 2: *De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA;*

Se determina un valor estimado del contrato de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000,00)**

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercados realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

10.1. BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita la norma supra:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

10.2. REQUISITOS HABILITANTES

10.2.1. CAPACIDAD JURIDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y

la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2008.

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

b) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, y si es persona natural debe adjuntar cedula de ciudadanía.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía Municipal de Susacón sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro

integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE SUSACON.

e. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

i. **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la

fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

j. **CERTIFICADO JUDICIAL**. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

k. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**. La entidad verificara el RNMC. el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. Si es una persona jurídica se verificará el de su representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

l. **REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El proponente deberá anexar certificado REDAM. En el caso de persona Jurídica deberá anexar dicho certificado del Representante Legal.

10.2.2 LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de micro, medianas y pequeñas empresas Colombianas con mínimo un año de existencia, si hasta el día hábil anterior programado para la expedición del acto administrativo de apertura del proceso, la entidad recibió mínimo dos solicitudes de esta clase de empresas nacional, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, en el caso de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, y el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en caso que las solicitudes presentadas

para limitar el proceso sean del orden municipal o departamental, la entidad limitara el proceso a las Mipymes con domicilio en el departamento de Boyacá

Las solicitudes para limitar el proceso a micro, pequeñas y medianas empresas, deberán ser acreditadas conforme a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, así:

1. Las personas naturales acreditaran el tamaño empresaria mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y por ende los documentos del contador público, dentro de los cuales mínimo se debe presentar la copia del documento de identificación, copia de la tarjeta profesional y los antecedentes vigentes expedidos por la junta central de contadores

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y los mismos documentos del contador y revisor fiscal mencionadas en el numeral anterior.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota: Se establece el umbral por parte del ministerio a través de la página de Colombia compra eficiente en $457.297.264.00, y dado que el presupuesto del presente proceso es inferior al determinado por el Ministerio, se limitará a Mipymes si se cumple con lo preceptuado en el presente numeral.

Por lo anterior para solicitar la limitación la Mipymes interesada deberá allegar oficio de solicitud y adjuntar al mismo las certificaciones aquí mencionadas. Este proceso se debe realizar a través de la Plataforma SECOP II.

10.2.3. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

10.2.4. CAPACIDAD TÉCNICA. Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta una certificación en la que indique que cumplen en 100% con las condiciones técnicas de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal.

10.2.5. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe presentar dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, ejecutados en los tres (03) últimos años.

La certificación deberá contener la siguiente información:

a. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
b. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
c. Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
d. Valor total del contrato.
e. Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
f. Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
g. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
h. Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

10.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), la entidad en primera medida

procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía**, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), será la evaluada por la Entidad.

- La propuesta económica debe presentarse en medio escrito.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y las copias escritas prevalecerá el original escrito.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

10.4. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en

causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
- Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario antes de IVA, establecido por la entidad en estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax.
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso,

como representante de persona jurídica o como persona natural.

- Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
- Cuando el proponente sea declarador de IVA y este no lo discrimine en su propuesta
- Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado
- Las demás previstas en la ley

10.5. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva

10.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

10. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

11.1 Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabil	Impact	Valoración del	Catego
2	General	Interno	Ejecución	Económicos	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato Oferta artificialmente baja	Oferta artificialmente baja	1	3	4	Bajo

3	General	Interno	Ejecución	Financiero	El contratista no cumple con las actividades contenidas en el contrato Retraso en el desempeño administrativo de la Entidad	Retraso en el desempeño administrativo de la Entidad	2	3	4	Bajo
4	General	Interno	Ejecución	Financiero	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista Demora en el logro de los objetivos contractuales	Demora en el logro de los objetivos contractuales	2	3	4	Medio
5	General	Interno	Ejecución	Financiero	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo	2	3	4	Medio

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la	Responsable de implemen	Fecha estimada	Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	El futuro contratista debe tener en cuenta la totalidad	1	3	4	Bajo	Si	CONTRATISTA	SOLICITUD COTI	PRESENTACIÓN OFERTA	Revisión de las condiciones económicas del	Antes de presentar la oferta

		de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato, antes de presentar su oferta económica.							ZACIÓN		contrato de manera conjunta con las especificaciones técnicas y obligaciones, antes de presentar su oferta económica	económica
2	Contratista- Municipio	Verificar la calidad del servicio contratado. Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada	1	2	3	Bajo	Si	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión

11.2 Mitigación del riesgo

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN

Información inadecuada de costos.	Verificación de costos a cargo del contratista.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	Entregar la información veraz y oportuna para la ejecución del objeto del contrato.
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales.	Pago en cabeza del contratista.
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	afiliación ARL de equipo de trabajo a cargo del contratista.
Mora en el pago por parte de la Entidad.	El Municipio emitirá el CDP en la fase precontractual, el pago estará sujeto al PAC.
Verificar la calidad del servicio contratado.	Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada

12 *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS*

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector, y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, que determina los "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"; se relacionan al cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas;(ii) los contratos y su liquidación: y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Teniendo en cuenta la naturaleza, el valor y el objeto de la Contratación, se requiere la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato; garantiza que será cubierta a través de póliza expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

Clase de Riesgos	% del valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10 del valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

13 *DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA*

(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con los parámetros indicados se establece que esta Contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas. La presente contratación No se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

14 *ANEXOS*

ANEXO 1: Análisis del Sector

ANEXO 2: Proyecto

ANEXO 3: Cotización

KIMBERLY PINEDA RIAÑO
Secretaria General y de Gobierno